

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 AGO 2013

VISTO la nota presentada por el Presidente del "Club Andino Ushuaia" Sr. Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, destinada a la organización del "Campeonato Nacional de Cadetes I y Cadetes II de la Federación Argentina de Esquí (F.A.S.A)", a realizarse del 16 al 26 de Septiembre del corriente año, en el Complejo Cerro Castor ubicado en nuestra ciudad.

Que el evento es de importancia a nivel nacional, en el cual asistirán casi todos los clubes del país, estimando una participación de ciento cincuenta atletas argentinos nacidos entre los años 1998 y 2001.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a nombre del Sr. Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a nombre del Presidente del "Club Andino Ushuaia" Sr. Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

417 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo